



# CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL

## **INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL**





## ¿Qué es el Concejo Deliberante Estudiantil?

El Concejo Deliberante Estudiantil, es una herramienta de participación y formación de nuestros jóvenes, como ciudadanos responsables, que fomenta su compromiso y respeto por las instituciones democráticas. La idea es que nuestros estudiantes aprendan la tarea de legislar, introduciendo anteproyectos, debatiendo en sesión sobre las problemáticas que los afectan como ciudadanos desde la perspectiva de su juventud, y sancionando ordenanzas que plasmen soluciones.

El Instituto fue creado por la Ordenanza N° 8599 en el año 2005, pero por diversas razones nunca llegó a implementarse, es por dicho motivo, que en el año 2012 se ha aprobado por unanimidad un Proyecto de Ordenanza registrado con el N° 9022, en donde se han introducido una serie de modificaciones para poder llevarlo a la práctica, otorgándole también su pertinente reglamentación. Además, posteriormente se sancionaron las Ordenanzas N°s. 9155 y 9386 que incluyeron distintas modificaciones.

El espíritu de su creación y de su posterior reforma continúan intactos: acercar a los jóvenes paranaenses hacia el Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), a través de su participación activa en situaciones donde su actuación como concejales estudiantiles les permita familiarizarse tanto con el rol y la actividad, como en las funciones y competencias propias de éste Cuerpo.

## ¿Cómo está compuesto el Concejo Deliberante Estudiantil?

Conforme a las previsiones del artículo 8° de la Ordenanza N°8559 y sus modificaciones, el Concejo Deliberante Estudiantil (C.D.E.) estará integrado por la cantidad de treinta (30) Concejales Estudiantiles, cada uno de ellos ejerciendo la representación de su propio establecimiento, debiendo elegirse los mismos por el voto directo y secreto del alumnado de la institución educativa a la que asisten.

Es por eso que cada escuela, reglamentando la elección, debe elegir, de entre sus alumnos, a un **concejal estudiantil titular, un concejal estudiantil suplente y un asesor.**





## ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar todos aquellos alumnos de los últimos dos años del nivel secundario de los establecimientos educativos de nuestra ciudad, siempre y cuando no sean mayores de 19 años y presenten la condición de alumno regular (artículo 2º Ordenanza N°8.559 y Ordenanza N° 9.605).

## ¿Cómo participar?

Para poder participar, los establecimientos educativos deberán inscribirse mediante nota, la cual deberá estar dirigida a la Presidencia del H.C.D., suscripta por la Directora o Director de la institución educativa, debiendo presentarla en Mesa de Entradas de dicho Cuerpo, sita en calle Andrés Pazos N°124 Planta Baja de nuestra Ciudad.

Una vez inscripta, el H.C.D. le notificará la fecha de presentación -ante la misma Mesa de Entradas-, del trabajo de investigación y su anteproyecto y la nómina de alumnos electos como Concejal Estudiantil Titular, Concejal Suplente y Asesor. Por dicho motivo, se sugiere que, una vez que la entidad educativa haya tomado la decisión de participar en el instituto, se procure cumplimentar con los requisitos (trabajo de investigación, anteproyecto y elección de representantes), para que una vez solicitada la inscripción, los mismos ya se encuentren verificados.


También resulta necesario que, con la presentación de lo anteriormente mencionado, **se adjunten los correspondientes certificados de alumnos regulares de las autoridades electas y fotocopias de la primera y segunda hoja de los Documentos Nacionales de Identidad.**


Toda la documentación presentada debe estar foliada y firmada por la Dirección del Establecimiento Educativo.

## ¿Cuáles son los objetivos?

**Práctica Legislativa:** Lograr que los estudiantes conozcan y se apropien de los mecanismos institucionales democráticos- con sus alcances y limitaciones- considerando las múltiples variables que implica la toma de decisiones legislativas.

**Participación Ciudadana:** Organizar y fortalecer nuevos espacios de protagonismo político para jóvenes, donde desarrollen su capacidad de debatir, consensuar y elaborar proyectos.





**Relación Estado-Ciudadanía:** Generar una articulación entre las escuelas secundarias y las instituciones locales para que los jóvenes interpelen al poder legislativo mediante sus propuestas.

**Consolidar vínculos:** Fortalecer el sentido de pertenencia de los jóvenes con su comunidad.

### **¿Quiénes evalúan los trabajos y los anteproyectos?**

La Ordenanza modificada ha creado, en su artículo 6° la Comisión del Concejo Deliberante Estudiantil. La misma está compuesta por el Secretario del H.C.D., quien a su vez la preside, un Concejal por cada bloque, el Director de asuntos jurídicos, el Director Legislativo y el Secretario de Derechos Humanos, Salud y Educación del Departamento Ejecutivo Municipal. Dentro de sus funciones se encuentra precisamente la de evaluar los trabajos de investigación, los anteproyectos y, a su vez, que se presenten los demás requisitos necesarios para acceder a la participación en el instituto.

### **¿Forma de la evaluación?**

La Ordenanza modificatoria también ha previsto, en el artículo 5° del Reglamento del C.D.E., el modo o manera en que la Comisión mencionada debe evaluar los trabajos de investigación y su anteproyecto, estableciendo un sistema de puntaje, desde el 1 al 10, en cuanto a los criterios de presentación, originalidad, viabilidad, utilidad pública y defensa oral.

Una vez concluido el período de evaluación, se le notificará las treinta (30) escuelas ganadoras: el resultado de la evaluación y puntajes, los alumnos proclamados concejales y la fecha que deberán concurrir los mismos a tomar posesión de su cargo y demás datos de interés.

### **¿Dónde realizar consultas o asesoramiento sobre el Instituto?**

Para llevar adelante los trámites pertinentes referidos al C.D.E., los alumnos, profesores o directivos de las Escuelas Secundarias de la Ciudad, pueden solicitar cualquier información al Honorable Concejo Deliberante sito en calle Urquiza y Andrés Pasos, teléfono(343)-4202342/4211882, e-mail: [concejoestudiantil@hcdparana.gov.ar](mailto:concejoestudiantil@hcdparana.gov.ar)  
[concejoestudiantilparana@gmail.com](mailto:concejoestudiantilparana@gmail.com)

